

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA AGRUPACION FOLKLORICA "VIRGEN DE GRACIA".

En Puertollano, a 21 de agosto de 2018

COMPARECEN

De una parte, D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº1.

De otra parte, D. Javier Muñoz Díaz, mayor de edad, con DNI. 05.928.826-R, en su calidad de Presidente de la Agrupación Folklórica Virgen de Gracia, con C.I.F. G13104567, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Granada, 8.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el grupo arriba citado es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento de folklore manchego en la población de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento con la promoción y difusión cultural del folklore en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción del folclore local y para la exaltación de las tradiciones folclóricas de Puertollano, La Agrupación Folclórica Virgen de Gracia ha programado un acto en el Mercado Municipal de Abastos el día 7 de septiembre a las 12:00 horas, dentro de las Fiestas Patronales 2018, consistente en enseñar e invitar a los ciudadanos que se acerquen al Mercado a bailar manchegas, para lo cual se distribuirán varios miembros de la Agrupación para servir de docentes y guías al público.

SEGUNDO.- Vigencia.

Este convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finar la actividad antes citada.

TERCERO.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete a financiar con 500,00€ parte de los gastos que supongan la celebración de las actividades folklóricas, con cargo a la partida presupuestaria 0303.33000.48000 (**contraído RC18/213**).

CUARTO.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los fines establecidos en este convenio; y podrán ir dirigidos a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas durante el año 2018.

QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Agrupación Folklórica Virgen de Gracia deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado. Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico correspondiente y la Concejal Delegada de Cultura.

SEXTO.- Obligaciones.

Esta asociación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, la la Agrupación Folklórica, deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad.

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVO.- Extinción del convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

La Alcaldesa



Fdo.: María Teresa Fernández Molina

Agrupación Folklórica
"Virgen de Gracia"



Fdo.: Javier Muñoz Díaz



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

Expediente: PUERTOLLANO2018/26337

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA CONVENIOS
N.º 36/2018
CONVENIO AGRUP. FOLKLÓRICA "VIRGEN DE GRACIA"

INTERVENCIÓN
JBA/vbp

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda unido el siguiente:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y LIMITADA.
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA "VIRGEN DE GRACIA"
Nº 36/2018**

Fiscalidad de conformidad, con los siguientes aspectos, conforme a lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha dirigido a comprobar los siguientes extremos:

1. La existencia de crédito presupuestario y la aplicación presupuestaria propuesta en el convenio es la adecuada a la naturaleza del gasto. **0303.33000.48000** "Promoción Folklore!" (**RC 18/213**) por importe total de **500,00 €**
2. Que la obligación y correspondiente orden de pago se generarán por órgano competente, mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, aprobatoria del acto.
3. Procedimiento de tramitación, **CONFORME, teniendo en cuenta que deberán justificar antes el convenio firmado con fecha 20 de junio de 2018**

LA INTERVENTORA,
(Firmado digitalmente)